

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL

### SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA DMQ

En la ciudad de San Francisco de Quito a los trece días del mes de Octubre 2018, comparecen a la suscripción de la presente Acta de Asamblea Parroquial del Sistema de Participación Ciudadana de la parroquia Llano Chico, perteneciente a la Administración Zonal Calderón, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el Administrador Zonal Dr. Ángel Isaac Granja Espinosa y por otra parte los Representantes del Sistema de Participación Ciudadana, designados en la Asambleas Parroquial Rural para conformar la Asamblea Zonal, quienes suscriben el presente documento, convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –**

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos.*
- 1.3. El Art. 54 DEL Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sobre la respecto a las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados establece la obligación de *“Implementar un Sistema de Participación Ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión Democrática de la acción Municipal;”;*
- 1.4. *Que la Disposición General Sexta de la ordenanza Metropolitana No 102 establece de forma taxativa que el reglamento que se expida para el efecto” (...) desarrollará la metodología y procedimiento para el ejercicio de la participación ciudadana y control social” de la mencionada ordenanza y contemplará: “la asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, la asamblea Barrial, parroquial y zonal (...)*
- 1.5. El Art. 43 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *La asamblea Parroquial estará conformada por (4) representantes de cada una de las asambleas*

barriales, un representante de cada una de las comunas y comunidades registradas legalmente.

- 1.6. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 39 establece: *Las Asambleas Parroquiales Rurales referidas en el reglamento son exclusivamente aquellas establecidas por la Ordenanza Metropolitana No 102 y que forman parte del Sistema Metropolitano de participación Ciudadana y Control Social. Sus atribuciones no interferirán con las competencias de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*
- 1.7. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 en su Art. 41 sobre la representación establece: *Las comunas conformadas de acuerdo a la ley, participarán a través de un representante en la asamblea parroquial donde se encuentran circunscriptas y(...) acreditar su representación según lo establece el Art. 41*
- 1.8. El Art. 44 de la Ordenanza metropolitana No102 establece que las Asambleas Parroquiales Rurales tendrán las siguientes funciones:
  - a) Elegir a 10 representantes que participarán en la Asamblea Zonal, asegurando que exista alternancia, equidad e igualdad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión. Estos representantes durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez.
  - b) Elegir a un representante de las comunas y comunidades de la parroquia asegurando que exista alternancia, equidad de género, intergeneracional, interculturalidad e inclusión.,

## CLÁUSULA SEGUNDA: ELECCION DE LOS REPRESENTANTES PARA LA ASAMBLEA ZONAL

### SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA PARROQUIA

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Llano Chico, se ha elegido a los representantes para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y su reglamento vigente Art 34 *de la designación de representantes a la Asamblea Zonal.- Siguiendo el procedimiento parlamentario establecido, la Asamblea Parroquial Rural designará de entre sus miembros a diez (10) representantes ante la Asamblea Zonal a la que pertenezca.*

**Conformado por diez (10) representantes elegidos en las ocho (8) Asambleas Barriales de la Parroquia de Calderón.**

En la Asamblea Parroquial Rural de la Parroquia de Llano Chico no se ha elegido al representante de Comunas para la conformación de la Asamblea Zonal, siguiendo lo establecido por la Ordenanza Metropolitana No 102 Art. 43 y Art. 44 literal (b) y su reglamento vigente.

**Conformado por cero (0) comunas**

### CLÁUSULA TERCERA: REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

Con el propósito de conformar la Asamblea Zonal y basados el proceso en la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento vigente Art. 34, de los representantes que componen la Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros a los siguientes diez (10) representantes para la Asamblea Zonal

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial a la que representa
IVAN CHALACAN	1002292496	2830667	<a href="mailto:lvanchalacan4@gmail.com">lvanchalacan4@gmail.com</a>	Ecovida
JOSE RAMIREZ	1702105964	2832141	No tiene	Santa Ana
SANDRA SIZALEMA	1103460448	0997068690	<a href="mailto:sibonne07@hotmail.com">sibonne07@hotmail.com</a>	La Dolorosa
ROCIO SIERRA	1717636185	0983130355	<a href="mailto:rosypilita@hotmail.com">rosypilita@hotmail.com</a>	Buena Vista
ANTONIO LOPEZ	0101734317	0979303970	<a href="mailto:antony-designer@hotmail.com">antony-designer@hotmail.com</a>	Gualo
RUBI BASTIDAS	0401244264	2837740	<a href="mailto:rubisao@yahoo.com">rubisao@yahoo.com</a>	Ecovida
CARMEN GONZALEZ	1711276806	232046	<a href="mailto:carmita40@hotmail.com">carmita40@hotmail.com</a>	Santa Ana
GLADYS LINCANGO	1001183423	0990495715	<a href="mailto:gladyslincango60@gmail.com">gladyslincango60@gmail.com</a>	El Carmen
MANUEL ANDRADE	1001183423	0990495715	<a href="mailto:froelcons@hotmail.com">froelcons@hotmail.com</a>	La Dolorosa
CARLOS GUAMAN	0300964087	0987752080	<a href="mailto:ingcarlosguaman@gmail.com">ingcarlosguaman@gmail.com</a>	Eco Vida

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Comuna a la que representa

### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS MDMQ

#### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Socializar la Ordenanza Metropolitana No 102 y su Reglamento Vigente con toda la explicación de la normativa referente al Sistema de Participación Ciudadana del Distrito Metropolitano de Quito.

### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS REPRESENTANTES ASAMBLEA ZONAL

#### Representantes del Sistema de Participación Ciudadana para la Asamblea Zonal

Los representantes a la asamblea zonal actuarán dentro de los límites del mandato de la asamblea parroquial y en ningún caso podrán extralimitarse o sostener posturas contrarias a las decisiones tomadas por la asamblea parroquial Llano Chico es obligación de los representantes de las asambleas parroquiales, mientras estén en funciones, hacer seguimiento

**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

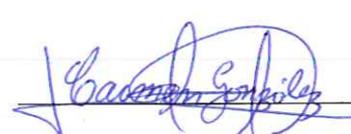
Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 13 días del mes Octubre 2018.

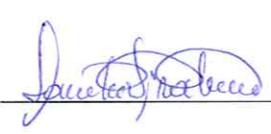
  
Dr. Ángel Isaac Granja Espinosa  
ADMINISTRADOR ZONAL

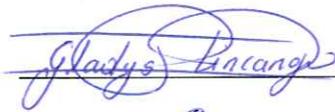
  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL

  
REPRESENTANTE ASAMBLEA ZONAL